



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4778
Representación de Chile
14 de marzo de 2019

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE CHILE DEL SEXAGÉSIMO
PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN
ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 13 de marzo de 2019

N° 10/19

La Representación Permanente de Chile ante la ALADI y el MERCOSUR, saluda atentamente a la Honorable Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene el honor de referirse al “Sexagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Estados Parte del Mercosur y la República de Chile” por el que se incorpora al ACE 35 el “Acuerdo Comercial entre la República Argentina y la República de Chile”, suscrito el 2 de noviembre de 2017.

Al respecto, conforme lo establecido en el artículo 3, segundo párrafo, del citado Protocolo Adicional al ACE 35, tiene el agrado de comunicar que se encuentran finalizados los procedimientos para la entrada en vigor del citado Protocolo Adicional. Asimismo, la República de Chile comunicó el cumplimiento de sus trámites internos para su entrada en vigor a la República Argentina con fecha 31 de enero de 2019 y habiendo recibido similar comunicación de la República Argentina el día 22 de enero de 2019, el mencionado Protocolo Adicional entra en vigor internacional 1° de mayo de 2019.

La Representación Permanente de Chile hace propicia la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría:

El Sexagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.61.